

1	 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA NIT : 830.024.200 - 1 Dirección: CALLE 30 SUR No. 19 B 25 Teléfono: (601)2786778	Proceso Interno 11
---	---	----------------------------------

**RESOLUCION DE ADJUDICACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
INVITACIÓN PÚBLICA No. RE-11-2026CHU**

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Régimen Especial - FSE de la Invitación Pública No. Re-11-2026Chu con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: contratar un proveedor para el empastado de los libros de la secretaría académica.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. Re-11-2026Chu el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS cuyo objeto es: contratar un proveedor para el empastado de los libros de la secretaría académica., al proponente DIPOM SAS, identificado con NIT No. 900.956.743 por valor de (\$1.213.800) Un Millón Doscientos Trece Mil Ochocientos Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 11 de junio de 2026

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

JUAN BAUTISTA CORTES OVIEDO

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto